

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 9 de enero de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 714/2018. (2019ED0035)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz.

Avda. de Colón, 8, 2.ª planta.

Teléfono: 924284234 924284235, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1.

Modelo: N65925.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0003816.

JVB JUICIO VERBAL 0000714 /2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Cajasur Banco, SA.

Procurador/a Sr/a. Miguel Fernández de Arevalo Delgado.

Abogado/a Sr/a. Rafael Mora García.

Demandado D/ña. Julián Vaquerizo Madrid.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz.

Sentencia: 00001/2019.

Avda. de Colón, 8, 2.ª planta.

Teléfono: 924284234 924284235, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1.

Modelo: M67720.



N.I.G.: 06015 42 1 2018 0003816.

JVB Juicio Verbal 0000714 /2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Cajasur Banco, SA.

Procurador/a Sr/a. Miguel Fernández de Arevalo Delgado.

Abogado/a Sr/a. Rafael Mora García.

Demandado D/ña. Julián Vaquerizo Madrid.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

SENTENCIA N.º: 1/2019

Badajoz, 8 de enero de 2019.

La Ilma Sra. D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 714/18 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de Cajasur Banco, SA, que ha comparecido representada por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo contra D. Julián Vaquerizo Madrid en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo en representación de Cajasur Banco, SA contra D. Julián Vaquerizo Madrid debo condenar y condeno al citado demandado a abonar la suma de 2.323,27 euros, más los intereses remuneratorios.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial (artículo 455.1 LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Julián Vaquerizo Madrid, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a 9 de enero de 2019.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA